

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
NOMINA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS
No. B 00051203**

Al 31 de Diciembre de 1998

Expediente No. 4980

TOTAL CAPITAL SOCIAL \$ 10'000.000,00

IDENTIFICACION DE LA COMPAÑIA

RUC 0990059217001

RAZON SOCIAL SISMESSA-SISTEMAS MUSICALES ECUATORIANOS S.A.

Inscritos en el Libro de Acciones y Accionistas (Art. 190 de la Ley de Compañías), o en el Libro de Participaciones y Socios (Art. 115 de la Ley de Compañías) y en el Registro Mercantil (Art. 133 de la Ley de Compañías)

No.	DATOS DEL ACCIONISTA O SOCIO			Código de Inversión de Extranjeros. 2/	Acciones o Aportaciones	
	Apellidos y Nombres Completos 1/	Nacionalidad	Cédula, RUC o Pasaporte		No.	VALOR TOTAL
1	SANCHEZ RIVAS FAUSTO O.	ECUATORIANO	0900103391		2.000	2'000.000
2	SANCHEZ BENITES RICARDO	ECUATORIANO	0908998446		4.000	4'000.000
3	SANCHEZ BENITES ROBERTO	ECUATORIANO	0908483886		2.000	2'000.000
4	SANCHEZ MARIA TERESA DE	ECUATORIANA	0901987482		2.000	2'000.000
5						----
6						----
7						----
8						----
9						----
10						----
11						----
12						----
13						----
14						----
15						----
16						----
17						----
18						----
19						----
20						----
21						----
22						----
23						----
24						----
25						----
26						----
27						----
28						----
29						----
30						----
31						----
32						----
33						----
34						----
35						----

Certifico que la información es correcta

TOTAL 10'000.000



Firma del representante legal

Guayaquil, Abril 01/1999

Lugar y fecha de presentación

Notas:

1 Según el Art. 209 de la Ley de Compañías, si la Sociedad hubiera amortizado acciones, pondrá la denominación de la compañía en la misma columna "Apellidos y Nombres Completos" y los valores correspondientes a las acciones readquiridas en las columnas respectivas; y para el caso de las compañías limitadas rige lo dispuesto en el Art. 144

2 Códigos a usarse por inversionistas extranjeros:

- 1 INVERSION EXTRANJERA DIRECTA
- 2 INVERSION SUBREGIONAL
- 3 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NEUTRA
- 4 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NACIONAL